

130
Sesion del dia 27 de Julio de 1811.

Principio por la lectura de la sesion del dia anterior; del estado de las fuerzas sutiles del 25; y del parte del General del 4.º Exerito del 26.

Se dio cuenta del dictamen de la Comision de Poderes sobre la representacion y documentos presentados por el Diputado electo de la Ciudad de Montevideo; del oficio del Comandante de aquel Apostadero; y de la exposicion del oficial mayor de la Secretaria de Cortes D. Juan Martinez de Novales; y haciendo en él las devidas reflexiones sobre el asunto, concluye con que S. N. puede admitir al Diputado de Montevideo D. Rafael Rusategui, bajo el atamamiento que hace en su representacion de 24 del corriente, de presentar dentro de siete u ocho meses copia legal de sus Poderes y demas documentos que comprueven la eleccion; Y enteradas las Cortes se conformaron con el dictamen de la Comision, y en su consecuencia que entre a jurar, y tomar asiento en el Congreso dicho D. Miguel Rusategui.

En seguida se dio cuenta con los antecedentes del oficio del Ministro de Guerra sobre el nombramiento de segundo Comandante para los Virreynatos, Capitanias, y Comandancias generales; y haviendose resuelto que se discutiese en el dia, y

notandose obscuridad en la propuesta del Ministro, hizo el Sr. Argüelles la proposición siguiente.

„ Que se diga al Consejo de Regencia, si la intención que
„ manifiesta el Ministro de la Guerra en su oficio de 25 de Ju-
„ lio de parte de S. A., pidiendo, que se le conceda facultad de
„ nombrar un segundo Jefe o Comandante General, que en
„ los Virreynatos y Capitanías o Comandancias Generales de
„ America tome el mando de la Provincia en caso de fallecimien-
„ to, ausencia, o imposibilidad de poderlo ejercer el Propietario,
„ se extiende a tomar en esta parte disposiciones diferentes de lo
„ que previene el Pliego de Providencia librado a los Virreyes
„ de America, y lo que últimamente visa sobre sucesion acci-
„ dental de mandos; o si desea que el citado Pliego de Providen-
„ cia de los Virreyes, se extienda en los mismos terminos para
„ los Capitanes o Comandantes Generales de Provincia; sobre lo
„ qual necesita S. M. maior aclaracion para poder resolver en
„ este punto con el debido conocimiento de las intenciones de
„ S. M. ”

Quedo aprobada esta proposición.

Se leyeron dos oficios del Ministro de Marina en los que inserta las noticias que comunica al Gobierno el

Comandante General del Apostadero de Montevideo D. Jph. Salazar del Estado del Virreynato, y demas Provincias de la America Meridional; Y las Cortes quedaron enteradas.

Se leyó el dictamen de la Comision Ultramarina sobre la solicitud de los Sres. Diputados del Reino de Chile, que hacian presente, que convenia, que S. M. abocase varios expedientes para que le constase la fidelidad y honrrado proceder de aquel Reino; opinando la Comision, que habiendo ya las Cortes tomado providencia sobre las Juntas instaladas en la America Meridional, y no habiendo motivos ni necesidad de que se vindique dicho Reino, era inutil el llamar tantos expedientes, y tan voluminosos; Y las Cortes se conformaron con el dictamen de la Comision.

El Sr. Presidente levanto esta sesion.

Don Juan Maria de
Vice-Presidente.

Ramon Troes
Dip. de S. M.

Man. Garcia Herreros
Dip. de S. M.